CONTRATO N°40/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON**, con Cédula de Identidad N°3.335.975, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A. – Inter Med con RUC 80015749-4**, domiciliada en 14 DE MAYO Nº75 C/ CARLOS A. LOPEZ de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO CABREJO TERAN**, con Cédula de Identidad **N° 2.441.984,** Email: gestiongrupoguidesa@hotmail.com, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"LPN SBE Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – ID 416039"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"LPN SBE Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – ID 416039".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°416039.**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA

Diego Sebastián Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

SND – ID.416039. La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº1189/2022 del 24 de noviembre de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	GRUPO GUIDE SA - 80015749-4	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Medicina Prepaga para la SND	Unidad	UNIDAD	100	130	10.524.000	1.368.120.000
						Precio Total	1.368.120.000

El monto máximo total del contrato, conforme la adjudicación es por guaraníes un mil trescientos sesenta y ocho millones ciento veinte mil (Gs.1.368.120.000).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
La cobertura del seguro rige a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, y la cobertura del mismo no estará sujeta al pago del anticipo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

2

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se otorgará un anticipo del 5%. A tal efecto, el proveedor adjudicado deberá solicitar el pago del anticipo, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, acompañando la documentación necesaria. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la solicitud, contra entrega de la póliza de anticipo financiero para el otorgamiento del mismo y según disponibilidad presupuestaria. La amortización del mismo se realizará en cada pago hasta completar el 100% del monto del anticipo financiero.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
Apoderado - Grupo Guide S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 del mes de diciembre de 2022.

.....
Por el Proveedor
GRUPO GUIDE S.A. – Inter Med
Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

.....
Por la Contratante
DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES